



## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO**

Informe N° DAIC-S-24 SUOC-LP-12/2020; Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-RCI-02 SUOC-LP-02/2018 del 28 de junio de 2018, referido al *"Relevamiento de información específico y aspectos de control interno sobre las actividades de la contratación de personal y el cumplimiento de requisitos para el ejercicio de funciones de los trabajadores activos de la empresa YPFB Andina S.A. por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y 30 de mayo de 2017"*.

El objetivo del seguimiento efectuado fue evaluar y determinar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DAIC-RCI-02 SUOC-LP-02/2018 del 28 de junio de 2018 referido al *"Relevamiento de información específico y aspectos de control interno sobre las actividades de la contratación de personal y el cumplimiento de requisitos para el ejercicio de funciones de los trabajadores activos de la empresa YPFB Andina S.A. por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y 30 de mayo de 2017"*.

Constituyen objeto del seguimiento; entre otros, los documentos generados en la Gerencia de Talento Humano y otras áreas de la Empresa YPFB Andina S.A., como resultado de las actividades realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el "Cronograma de Cumplimiento a Recomendaciones de Auditoría" emitido por YPFB Andina S.A.

En base a los resultados del presente seguimiento, se concluye que de un total de diez (10) recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-RCI-02 SUOC-LP-02/2018 del 28 de junio de 2018, referido al *"Relevamiento de información específico y aspectos de control interno sobre las actividades de la contratación de personal y el cumplimiento de requisitos para el ejercicio de funciones de los trabajadores activos de la empresa YPFB Andina S.A. por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y 30 de mayo de 2017"*, dos (2) recomendaciones equivalente al 20% fueron cumplidas y ocho (8) recomendaciones equivalente al 80% no fueron cumplidas; si bien existen aspectos que determinan que se han asumido acciones tendientes a mejorar el control interno; estas no han sido suficientes; en tal sentido, se considera importante efectuar las gestiones necesarias hasta lograr el cumplimiento de las recomendaciones.

La Paz, 30 de diciembre de 2020